



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202300267 00

Trabada la Litis en el presente asunto, surtido el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, el cual no recorrió la parte demandante, continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

Documentales para solicitar a otras entidades: Se ordena oficiar **1.** A la Fiscalía 33 Seccional de Vida de Bogotá, D.C. para que aporte al proceso, a costa del extremo actor, copia del expediente radicado con el No. 110016000013202301519, lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación. **2.** Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que aporte al proceso, a costa del extremo actor, copia de la necropsia practicada a la señora MARIA LEONOR CHICAGUY (q.e.p.d.) el 4 de marzo de 2023, lo anterior en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación.

Testimoniales: Juan Carlos Hernández Neira, y Ginneth Hernández Rodríguez, quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia. Se niega el testimonio del señor Juan David Garzón Burbano, por cuanto el mismo es parte dentro del presente litigio.

De las solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con la contestación de la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: De los demandantes.

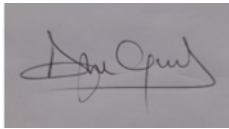
Testimonial: Luis Silverio Coba Buitrago, quien deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia. Se precisa que, en cuanto a la solicitud de interrogar a los testigos decretados a favor de la parte actora, el despacho dará aplicación a lo normado en el artículo 221 del C.G. del P. para garantizar la contradicción de la prueba.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 10:00 del día 29 del mes de febrero del 2024, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se cita a las partes del proceso, sus apoderados y demás intervinientes, para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 26/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 012</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
